requisitos conforme al PBC, y de conformidad al cuadro expuesto más arriba, dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requisitos del PBC, capacidad legal, experiencia y capacidad técnica.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden este Comité propone:

Recomendar a la autoridad convocante la CONTRATACION DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS vía Contratación Directa Nº 25/2011, a la Firma VR SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC: 80048197-6, por un monto total de G. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa Millones) por presentar la oferta más solvente de acuerdo a las condiciones legales y técnicas contenidas en las disposiciones normativas vigentes y por ende tiene la capacidad necesaria para suscribir el contrato.

Es nuestro Dictamen

Ciudad del Este, 30 de Noviembre del 2.011

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución N° 849/11 de fecha 28 de octubre del 2011, integran el Comité el Asesor Jurídico Abog. Calos A. Ortiz y la Secretaría de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/11 para el servicio de "DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", ID N° 225953.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18° del ANEXO 1 del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio 2011 de la Gobernación del Alto Paraná contempla esta convocatoria en la modalidad de Contratación Directa, bajo el N° 225953.

La Jefatura de Presupuesto a través del CDP N°54/2011 de fecha 22 de noviembre del 2011 certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria de G. 90.000.000 para esta contratación.

Por Resolución N° 849/2011 G.A.P. de fecha 28 de octubre del 2011 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación directa del servicio de Consultoría para Servicio de Escaneo de Documentos de la Institución.

2. CONVOCATORIA

En fecha 07 de noviembre del 2011 por NOTA UOC N° 203, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ DREI ASOCIADOS S.R.L.
- ✓ JUAN RAMÓN GONZÁLEZ SEGOVIA
- ✓ MARTÍN DANIEL GALIANO YEGROS

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica – CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

- ✓ MARÍA DEL CARMEN GALEANO MONGELOS
- ✓ VR SOCIEDAD ANÓNIMA

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 25 de noviembre del 2011, siendo las 8:15 horas se procede a la apertura de las siguientes ofertas:

1. Data Systems G. 520.-
2. VR Sociedad Anónima G. 90.000.000.-
3. DREI Asociados S.R.L. G. 115.000.000.-
4. Infoserv Informática y Servicios G. 103.000.000.-

4. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En primer término, se verifica el cumplimiento de los documentos exigidos en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

a. REVISION DOCUMENTAL

Documento	Data Systems	VR Sociedad Anónima	DREI Asociados S.R.L.	Infoserv Informática y Servicios
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, cuando corresponda.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
6. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), cuando corresponda;	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Gobernación del Departamento de Alto Paraná – Asesoría Jurídica – ABOG. CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cabrera de Izquierdo

	establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 5)				
8.	Calificación y Experiencia del consultor propuesto – curriculum vitae indicando calificaciones, experiencia laboral, de asesoramiento y docencia, según el modelo establecido en el Anexo 4.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Considerando la sección VI evaluación y comparación de ofertas art. 58 del decreto Reglamentario No. 21903/03 Modificada por el decreto No. 5.174/05 Por la Cual se Reglamenta la Ley No. 2051/2003 que textualmente establece **Conformidad de las oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** ***La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.....toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.***

Conforme al anexo 3 del PBC, el servicio de digitalización solicitada por la Gobernación de Alto Paraná comprende la digitalización de documentos relacionados a la rendición de cuentas de los años 2008 y 2009 en forma global independientemente de la cantidad o volumen de documentos que ello implique.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Este procedimiento fue aplicado por la imposibilidad de determinar el volumen exacto de documentos a digitalizar y no tener la sorpresa que por el volumen de documentos, no se pueda completar los servicios de digitalización, otro aspecto es la escasa disponibilidad presupuestaria y financiera que dispone la Institución, entonces se determinó en el Pliego de bases y condiciones la realización de los servicios de digitalización de los años 2008 y 2009 en forma global como un solo evento, para contar de esa forma con dicho soporte documental en un solo servicio, es por ello no se considero la cantidad de documentos a ser digitalizados.

Analizado el anexo 2 **FORMULARIO/CARTA FERTA. PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA. "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS AD REFERENDUM"**, en el numeral 5 se solicita la cotización de precios por la provisión de los servicios ofertados relacionado al procedimiento de contratación directa, notándose que la empresa Data Systems S.A., oferta la suma de G. 520 en la columna (7) precios unitarios y (8) precios totales, oferta que no se adecua sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo 2; Asimismo, es importante mencionar que en el Anexo 3 Especificaciones técnicas, los servicios de digitalización solicitados corresponden a los Años 2008 y 2009, no agregándose la cantidad o volumen exacto de documentos que hacen a la gestión por cada ejercicio fiscal requerido, al no contar con dicha cantidad es imposible conocer el precio total final de la oferta de Data Systems S.A., por tanto, al no presentar la Planilla de Ofertas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, la OFERTA DE LA EMPRESA Data Systems S.A. es descalificada, por no adecuarse a al Decreto 21.909/2003, Artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **"...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.."**.

De conformidad al art. 61 una vez verificada el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y rechazada en este proceso la oferta de la Firma Data Systems S.A. por la razones expuestas precedentemente se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor las ofertas presentadas que es de la siguiente manera:

1.	VR SOCIEDAD ANÓNIMA	G. 90.000.000.-
2.	INFOSERV – INFORMÁTICA Y SERVICIOS	G. 103.000.000.-
3.	DREI ASOCIADOS S.R.L.	G. 115.000.000.-

Se selecciona provisoriamente a la oferta de la Firma VR SOCIEDAD ANÓNIMA con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja y se analiza en detalle los

Gobernación de Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Lic. Irene Cantero de Leguizamón